

Una vez sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales asistentes (cuatro de IU, uno del PP y otra del PSOE) tienen a bien aprobar en todos sus extremos la propuesta presentada, así como el contenido de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal que se acompaña. La Presidencia así lo declara”.

Régimen de recursos: Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de los de Granada, en la forma y plazos establecidos en su legislación reguladora (Ley 29/1998).

Víznar, 17 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 2.334

### **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

*Exposición pública de padrones y periodo cobratorio*

EDICTO

Confeccionados los padrones cobratorios por Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2018, así como los padrones anuales del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento del Pinar, se exponen al público por espacio de 20 días en el Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio del cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 30-05-2019 al 29-07-2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976  
Bankia C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749  
Caja Rural C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403  
Cajamar C/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y el inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de mayo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.414

### **CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA**

*Aprobación provisional presupuesto general de 2019*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua,

HACE SABER: Que la junta general de esta entidad, en sesión de fecha 9 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Almería y Granada, y en el tablón de anuncios de la propia entidad. Quedando a disposición de los interesados el expediente completo en la Secretaría del Consorcio, para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Laroles, 10 de mayo de 2019.-El Presidente, José Enrique Medina Ramírez.